



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	DENISSE ISABEL RODRÍGUEZ DE LAS SALAS
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00343 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P se deberá indicar el número de identificación y el domicilio del representante legal de la sociedad bancaria demandante.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del inciso 3 del artículo 90 del C.G.C. en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 ibidem se deberá allegar nuevo poder dirigido al juez de conocimiento, precisando los pagarés que se allegaron como base del recaudo y los valores correspondientes a capital e intereses moratorios.
3. Se acreditará el endoso del pagaré N° 02-01349036-03, toda vez que el mismo carece de firma en la carta de instrucciones que hace parte del mismo (Artículo 654 inciso final del Código de Comercio).
4. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 se allegarán las evidencias correspondientes a las

comunicaciones remitidas al correo electrónico indicado como de la demandada, o la manifestación de que no existen las mismas.

5. Ante la falta de solicitud de medidas cautelares, se acreditará el envío de la demanda y sus anexos a la demandada, al correo electrónico indicado en la demanda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>147</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>16 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f73c7ed2a8fbb39cea5973a888630ae353cb52fdc2aae2725fdc842984ee1186

Documento generado en 15/09/2021 01:11:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**